

SESIÓN DE CABILDO JUVENIL

DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO,
2025-2027.

Con base en lo establecido en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y 48 fracciones II y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y considerando el acuerdo número quinto emitido en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de julio del 2026.

CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027

INVITA

A todos los jóvenes chimalhuaquenses entre los 12 y 29 años de edad interesados en participar en el "Cabildo Juvenil 2026", mismo que se realizará el día 12 de agosto del año 2026, con base en las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Con base en la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, la población juvenil está comprendida entre los 12 y 29 años. En este sentido, podrán participar todos los hombres y mujeres chimalhuaquenses que se encuentren dentro de este rango de edad.

SEGUNDA.- La Sesión de Cabildo Juvenil es aquella que celebra el H. Ayuntamiento y donde sus habitantes participan directamente con el propósito de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

TERCERA.- El H. Ayuntamiento escuchará las opiniones de los participantes debidamente registrados y podrá considerarlas para dictaminar sus resoluciones.

CUARTA.- Los jóvenes chimalhuaquenses interesados en registrarse como exponentes al "Cabildo Juvenil 2026" deberán hacerlo en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, que se encuentran en el Primer Piso del Palacio Municipal, con domicilio legal ubicado en Plaza Zaragoza S/N, Col. Centro. C.P. 56330, Chimalhuacán, Estado de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes y los sábados de 10:00 a 13:00 hrs, el registro de participantes concluirá el sábado 08 de agosto del año en curso.

QUINTA.- El registro se llevará a cabo considerando lo siguiente:

- Llenar formato de solicitud, mismo que se entregará al momento del registro.

- Para mayores de 18 años, presentar original y copia de su identificación oficial con fotografía (Credencial de elector vigente expedida por el INE) para su cotejo. Para menores de edad, presentar original y copia del Acta de Nacimiento y Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de ser estudiantes, presentar identificación escolar.

- Presentar comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses.

- Entregar el contenido de su participación de manera electrónica (formato word) e impresa, ésta última debidamente firmada. Los temas de participación ciudadana son de carácter libre.

SEXTA.- Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará vía telefónica, así como en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, el listado de los 10 primeros

jóvenes chimalhuaquenses que cumplieron con los requisitos de la presente Convocatoria, a fin de que asistan a la "Cabildo Juvenil 2026".

SÉPTIMA.- La celebración del "Cabildo Juvenil 2026" del H. Ayuntamiento se llevará a cabo el día 12 de agosto del año 2026, a las 11:00 horas, en las instalaciones del Parque Fundidores, en calle Celio González en Bo. Fundidores.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de Quórum legal.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la Sesión de Cabildo anterior.
5. Presentación de las Propuestas Juveniles Ciudadanas.
6. Clausura de la sesión.

OCTAVA.- Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión. En caso contrario, se cancelará su registro y participación. De igual forma, los jóvenes podrán participar con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir los asuntos de interés municipal. Finalmente, los jóvenes participantes están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán 2025-2027, ni expresar manifestaciones que alteren el orden y el desahogo de la Sesión de Cabildo.

NOVENA.- El participante únicamente podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez y hasta por cinco minutos.

DÉCIMA.- Quien presida la sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el Recinto Oficial o en caso de reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente.

DÉCIMA PRIMERA.- La convocatoria será publicada en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, misma que podrá ser consultada en la página electrónica oficial del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán.

DÉCIMA SEGUNDA.- Lo no previsto en la presente convocatoria se sujetará a lo que resuelva el H. Ayuntamiento conforme a la normatividad municipal vigente.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación.